petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 867/11

Asunción, 29 de Noviembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LUBRICACIÓN DE COJINETES".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 18 de Noviembre de 2011, constituido por Resolución PRE Nº 666/11, de fecha 30 de Setiembre de 2011; el Memorándum UOC N° 0514 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 22 de Noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 1[illegible] de Noviembre de 2011, presentó oferta la empresa PROVINDUS S.A. La empresa EVEREST INGENIERÍA S.R.L. presentó su sobre-oferta fuera del horario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, con base en la evaluación de los requisitos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar los ítems [illegible] 3 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/11 para la "Adquisición de Equipos para Lubricación de Cojinetes", a la empresa PROVINDUS S.A., por un monto total de Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos mil (G. 151.800.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desiertos los ítems 2 y 5 por no haberse presentado oferta alguna, conforme al inc. a), del Artículo 30°, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, además recomienda declarar desiertos los ítems 4, 6 y 7, debido a que las ofertas superan los costos estimados por PETROPAR, de conformidad con lo dispuesto por el inc. c), del Artículo 30°, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

El compromiso que derive de la presente contratación para el ejercicio 2011 será cubierto con los siguientes Objetos de Gasto:

- 533 "Maquinaria y equipo industrial", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 385/2011, que certifica la suma de Guaraníes trescientos doce millones trescientos mil (G. 312.300.000);
- 346 "Repuestos y Accesorios Menores", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 386/2011, que certifica la suma de Guaraníes quince millones (G. 15.000.000);

Que, la citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 224.703;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1080/2011, de fecha 23 de Noviembre de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Esto es copia del original
[illegible]

JOSÉ [illegible]
Contralor General
PETROPAR

COPIA PARA U.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°867 /11

Asunción, 29 de Noviembre de 2011

Art.1°.- Adjudicar los ítems 1 y 3 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/11 para la "Adquisición de Equipos de Lubricación de Cojinetes", a la empresa PROVINDUS S.A., por un monto total de Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos mil (G. 151.800.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Unidad	Cantidad	Descripción	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
1	Pza.	1	Bomba para Lubricación para cojinetes de molienda. Para bombeo de aceite tipo 2200	49.590.000	49.590.000
3	Pza.	3	Bomba a engranajes de impulso para lubricación de equipo turbo reductor. Para bombeo de aceite tipo ISO 68	34.070.000	102.210.000
Total G. IVA incluido					**151.800.000**

Art. 2°.- Declarar desiertos los siguientes ítems de la presente Licitación:

- 2 y 5 por no presentarse ofertas, conforme establece el Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 4, 6 y 7 debido a que las ofertas presentadas superan los precios estimados de PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la Planta Mauricio José Troche.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA ADJUNTAR